



OFICINA ASESORA JURÍDICA

CIRCULAR OAJ N° 03-2023

(marzo 30 de 2023)

PARA: DIRECTOR GENERAL, SUBDIRECTORES, JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN, JEFE OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO, ASESOR DE COMUNICACIONES, ASESORA DE CONTROL INTERNO, GERENTES, SUPERVISORES Y APOYOS A LA SUPERVISIÓN.

**DE: SANDRA MARGOTH VÉLEZ ABELLO
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA**

ASUNTO: ADAPTACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO EN LAS ENTIDADES DEL DISTRITO CAPITAL.

Dentro de las competencias que le asisten a esta Oficina Asesora Jurídica, y dentro del propósito común de contribuir en el mejor desempeño de la entidad en todas sus actuaciones, incluidos procesos y procedimientos y con fundamento en la Ley 2195 de 2022 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”¹ y en el marco de fortalecimiento del Modelo Integrado de Planeación (MIPG), es importante reiterar la relevancia de contar con una ruta definida orientada a la adopción de medidas de prevención y detección de delitos en torno a los actos de corrupción, malversación de los recursos públicos, lavado de activos y financiación del terrorismo, a efectos de generar las acciones necesarias para prevenir estas situaciones y que de ninguna manera se vea involucrada la entidad, sus funcionarios y sus contratistas.

¹ La Ley 2195 de 2022 tiene por objeto adoptar disposiciones tendientes a prevenir los actos de corrupción, a reforzar la articulación y coordinación de las entidades del Estado y a recuperar los daños ocasionados por dichos actos con el fin de asegurar promover la cultura de la legalidad e integridad y recuperar la confianza ciudadana y el respeto por lo público.





El lavado de activos y la financiación del terrorismo, es una problemática transnacional que afecta las prácticas de transparencia disminuyendo la capacidad institucional y administrativa afectando el manejo de los recursos públicos aumentando así los índices de corrupción. Desde el ámbito internacional, se han creado una serie mecanismos adoptadas mediante instituciones como el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), brindando especificaciones cuyo objetivo son la promoción de medidas regulatorias tendiente a la vigilancia, prevención y mitigación del lavado de activos y financiación del terrorismo, adoptándose así en más de 180 países del mundo, convirtiéndose universalmente en el estándar internacional que insta a los gobiernos a combatir los actos delictivos mencionados anteriormente.

En el caso colombiano, estas recomendaciones fueron reconocidas y adoptadas mediante la Ley 1186 de 2011, sumado a los instrumentos normativos para la adopción de herramientas en materia de lavado de activos y financiación del terrorismo en los cuales se destacan los siguientes: **I)** Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **II)** Ley 599 del 2000. **III)** Ley 87 de 1993 **IV)** Decreto Nacional 1499 de 2017. **V)** Documento CONPES 4042 de 2021. **VI)** “Pacto por la Transparencia Para la Lucha Contra la Corrupción” (2019). **VII)** Lineamiento para prevenir el lavado de activos y contra la financiación del terrorismo en las entidades distritales – Tomo I (noviembre de 2019), entre otros.

La identificación de señales de alerta de reconocimiento por comisión de actividades de lavado de activos y financiación de terrorismo se contemplan en estos principales escenarios:

- Los funcionarios y/o contratistas proporcionan información financiera poco congruente.
- Negación en el diligenciamiento de formularios dispuestos como Bienes y Rentas.
- Negación en brindar información sobre los orígenes de sus recursos
- Se cuenta con alto grado de liquidez sin justificación de sus recursos o actividades externas, entre otros.

En ese escenario, es importante mencionar que la entidad cuenta con una Política de



Administración de Riesgos acorde con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG , la Guía de Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en entidades públicas del DAFP cuyo objetivo permite medir la gestión del riesgo con enfoque preventivo de evaluación, monitoreo y control de acuerdo a los procesos y procedimientos propios de la entidad, permitiendo el direccionamiento basado en los riesgos que puedan afectar la gestión y derivar en corrupción.

Ahora bien, conforme con el Documento técnico expedido por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá se brindan unas herramientas y definiciones conceptuales en materia de lavado de activos y financiación del terrorismo con el fin de identificar los posibles riesgos a los que la entidad indirecta o directamente se pueda ver afectada en el manejo de sus operaciones administrativas, técnicas, operativas y financieras como se presenta a continuación:

- Procesos de socialización, determinación y adaptación de medidas que mitiguen los riesgos asociados al lavado de activos y financiación del terrorismo.

CONCEPTUALIZACIÓN	
Lavado de activos	Financiación de terrorismo
Práctica ilegal tipificada en el Código Penal colombiano como, ocultamiento o modificación del origen de fondos o recursos ilícitos obtenidos a través de actividades criminales constituyendo una gran amenaza para la transparencia, rendición de cuentas y la integridad de la gobernanza en las entidades públicas.	Constituye en prácticas de destinación, recolección de fondos y/o cualquier tipo de apoyo financiero a organizaciones terroristas nacionales e internacionales, constituida en tres fases: 1) Recaudación del dinero proveniente de actividades ilícitas. 2). Disposición del dinero a través de distintas técnicas de ocultamiento para su destino final. 3). Utilización de los recursos materializándose en ejecución de actos terroristas.
FACTORES DE RIESGO	
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Lavado de activos ✓ Financiación del terrorismo ✓ Financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva ✓ Afectación en los procesos y procedimientos de la entidad ✓ Afectación económica y presupuestal 	



- ✓ Riesgos legales y disciplinarios
- ✓ Riesgos administrativos y operativos
- ✓ Riesgos asociados (ejerciendo influencia y vinculación de terceros)
- ✓ Productos y servicios ofertados con los que la entidad interactúa con la ciudadanía

Elementos para gestionar la prevención del riesgo	Mecanismos de prevención del riesgo
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Comprobación ✓ Supervisión ✓ Determinación crítica ✓ Registro de información de toda índole ✓ Identificación de operaciones inusuales ✓ Detección oportuna de actividades delictivas ✓ Actualización normativa ✓ Brindar canales de denuncia de actividades tendientes a actos de corrupción o similares 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Identificación de riesgo ✓ Medición y evaluación ✓ Control ✓ Monitoreo

Ahora bien, bajo el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIGP) los procesos de gestión e identificación de los riesgos deben ir en el marco de metodologías referentes a la norma NTC-ISO 31000 y en la Guía de Administración de Riesgos de Función Pública (DAFP) brindando mecanismos para llevar a cabo el proceso de gestión del riesgo.

Si bien, el documento técnico en mención en la adopción de riesgos no solicita matrices nuevas o diferentes con las que ya cuenta la entidad, se debe hacer una incorporación de actualización y mejoras de controles en el marco de la gestión de riesgos pertenecientes al lavado de activos y financiación del terrorismo, teniendo en cuenta las características propias de la entidad como las dimensiones de la misma, número de funcionarios y contratistas vinculados y los procesos que se lleven a la fecha, sumado a una serie de identificaciones de tal manera que puedan ser incorporadas en la matriz de riesgo de la entidad, que permita identificar la fuente de los riesgos, áreas afectadas, definición del código de eventos (qué, cómo y por qué), las fuentes generadoras de riesgo, afectaciones y consecuencias entre otros aspectos.



Importante absolver interrogantes entre otros, los siguientes:

1. ¿La entidad recibe recursos de entidades privadas?
2. ¿La entidad genera recursos propios derivados de bienes, productos o servicios ofrecidos?
3. ¿La entidad realiza operaciones internacionales en divisas?
4. ¿La entidad realiza operaciones en efectivo en el desarrollo de sus actividades?
5. ¿Los usuarios objetivo de la entidad son personas naturales entre las que se encuentran las personas expuestas políticamente (PEP's)?
6. ¿En algún momento un proveedor de la entidad se ha negado a suministrar la información que se le solicita?
7. ¿La entidad emplea terceros (contratistas o personas jurídicas) para llevar a cabo alguna de las funciones en el cumplimiento de sus objetivos?
8. ¿Se han presentado anomalías en la ejecución de contratos firmados por la entidad?²

¿Qué se recomienda?

Antes de abordar lo sugerido es pertinente tener en cuenta los siguientes conceptos:

Riesgo: Efecto que se causa sobre los objetivos de las entidades, debido a eventos potenciales.³

Riesgo de Seguridad de la Información: Posibilidad de que una amenaza concreta pueda explotar una vulnerabilidad para causar una pérdida o daño en un activo de información. Suele considerarse como una combinación de la probabilidad de un evento y sus consecuencias. (ISO/IEC 27000).

Riesgo de Corrupción: Posibilidad de que, por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado.

Riesgo fiscal: Es el efecto dañoso sobre los recursos públicos y/o los bienes y/o intereses

² DOCUMENTO TÉCNICO Adaptación de medidas de prevención y mitigación del riesgo del lavado de activos, financiación del terrorismo en las entidades del Distrito Capital. (2023).

³ Los eventos potenciales hacen referencia a la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos.





patrimoniales de naturaleza pública, a causa de un evento potencial.

En este contexto tenemos que, definir los procesos necesarios para la prevención y mitigación de los riesgos en la formalización de los esquemas siguiendo los procedimientos de identificación y conocimiento de los terceros, identificación de Personas Expuestas Públicamente (PEP) y procedimientos de reconocimiento de actividades sospechosas.

De conformidad con el artículo 73 de la ley 1474 de 2011, la entidad debe implementar Programas de Transparencia y Ética Pública con el fin de promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad el cual debe incluir entre otros aspectos los siguientes⁴:

- A.** Medidas de debida diligencia en las entidades del sector público.
- B.** Prevención, gestión y administración de riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas y riesgos de corrupción, incluidos los reportes de operaciones sospechosas a la UIAF, consultas en las listas restrictivas y otras medidas específicas que defina el Gobierno Nacional dentro del año siguiente a la expedición de esta norma;
- C.** Redes interinstitucionales para el fortalecimiento de prevención de actos de corrupción, transparencia y legalidad;
- D.** Canales de denuncia conforme lo establecido en el Artículo 76 de la Ley 1474 de 2011;
- E.** Estrategias de transparencia, Estado abierto, acceso a la información pública y cultura de legalidad;
- F.** Todas aquellas iniciativas adicionales que la Entidad considere necesario incluir para prevenir y combatir la corrupción.

Para efectos de dar cumplimiento a lo expuesto, es muy relevante tener en cuenta los contenidos de la Guía de Administración de Riesgos del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP y todos los lineamientos y directrices que a nivel distrital se han

⁴ Ley N°. 2195 de enero 18 de 2022.
Instituto Distrital de las Artes - Idartes
Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co





impartido, en consonancia con la normatividad que rige la materia y por supuesto el trabajo que al interior de la entidad se coordine con las distintas dependencias de la misma.

Cordialmente,

SANDRA MARGOTH VÉLEZ ABELLO

Revisó y ajustó: Sandra Margoth Vélez Abello/Jefe OAJ

Proyectó: Lina María Castillo Ramírez – Contratista OAJ *Lina Castillo*

Documento 20231100149193 firmado electrónicamente por:

SANDRA MARGOTH VELEZ ABELLO, Jefe Oficina Asesora Jurídica, Oficina Asesora Jurídica, Fecha firma: 30-03-2023 15:11:11

Revisó: LINA MARIA CASTILLO RAMIREZ - Oficina Asesora Jurídica



339af0aad752a0083ce4b52ce1bd1d2d5ab94d60e12db77320872f78d99ae1c6

Código de Verificación CV: a5a4b Comprobar desde: